



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No.1100
Proceso : Pertenencia
Demandante : Bertulfo Jordán Velasco
Demandante : Merayda Chacón Ávila
Demandado : Jairo Martínez Rocha
Demandado : Martha Inés Avendaño Carvajal
Radicación : 76-400-40-89-001-2022-00224-00.

La Unión - Valle del Cauca, diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

En escrito que antecede presentado en forma física al despacho, el apoderado judicial de la parte demandada, manifiesta expresamente que sus poderdantes se allanan a las pretensiones de la demanda; como quiera que Jairo Martínez Rocha y Martha Inés Avendaño Carvajal, se tuvieron como notificados por conducta concluyente del auto que admite la demanda el 06 de septiembre de 2022 por auto 2298 , los términos para pronunciarse al respecto se encuentran vencidos, en tal sentido el escrito se agregará al proceso sin tramite alguno por haber sido presentado de forma extemporánea y se dará el valor pertinente en la oportunidad procesal correspondiente.

De otra parte, revisado el expediente se observa que la parte activa no ha cumplido con la carga impuesta en el auto que admite la demanda, por lo tanto, se requerirá al apoderado judicial para que realice el trámite necesario de la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del predio a usucapir, ordenado en el numeral sexto del auto 1805 del 11 de julio de 2022.

Por lo anterior el juzgado:

Resuelve

Primero: Agregar al proceso sin tramite alguno para ser valorados en la oportunidad procesal correspondiente, la manifestación de allanamiento presentada por el apoderado judicial de la parte demandada por lo manifestado en la parte considerativa de este auto.

Segundo: Requerir al apoderado judicial de la parte demandante para que realice el trámite necesario de la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del predio a usucapir, ordenado en el numeral sexto del auto 1805 del 11 de julio de 2022.

Notifíquese,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d0dad2d3a26028d3d61c363db04cd485f520486715ca260c69f38f3cfb559f8**

Documento generado en 10/05/2023 04:28:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>